

DOCUMENTOS INÉDITOS

# PENSAMIENTO

UNIVERSITARIO ILUSTRADO

NEOGRANADINO

[ COLOMBIANO ]

DEL FISCAL Y PROTECTOR DE INDIOS

FRANCISCO ANTONIO

MORENO Y ESCANDÓN

INTRODUCCIÓN GENERAL Y DOCUMENTO I 1

(1768 – 1798)

Fernando Belancourt-Serna<sup>23</sup>  
Carolina Tovar-Torres<sup>24</sup>

<sup>23</sup> Ph. D. En Derecho. Catedrático de Derecho Romano. Universidad de Sevilla (España). Docente-Investigador Grupo Universidad Empresa e Innovación –GUNEMI-

<sup>24</sup> Ph. D (c) en Dirección y Administración de Empresas. MSc. en Investigación en Gestión. Msc. en Historia. Docente-Investigadora Fundación Universitaria Juan de Castellanos, Tunja (Colombia). Correo Electrónico: carolinatovartorres@gmail.com. La presente sección es resultado del Proyecto de Investigación Historia de Los procesos de Institucionalización de la Educación Superior en Colombia siglos XVIII a XXI (Proyecto en curso). Grupo de Investigación Universidad, Empresa e Innovación –GUNEMI-

## 1. Historiografía universitaria neogranadina y colombiana

En cuatrocientos treinta años de la institución universitaria colombiana (1580-2014), los principales referentes de su historiografía son las siguientes personalidades: el neogranadino Alfonso de Zamora, OP<sup>3</sup>, el italiano Joseph Cassani SJ, el peninsular Francisco Núñez, OP, el neogranadino Jacinto Antonio de Buenaventura, OP, y el neogranadino Francisco Antonio Moreno y Escandón. De estos cinco historiadores de la Universidad Neogranadina se publicaron las obras del neogranadino Alfonso de Zamora, OP y del italiano Joseph Cassani<sup>4</sup>. Del peninsular Francisco Núñez, OP, si no nos equivocamos, no se tiene noticia de la edición de su “Memorial” del larguísimo pleito (1639–1704) entre la Universidad de Santo Tomás de Aquino (1580) y la Universidad Javeriana (1621) del Nuevo Reino de Granada en relación con la exclusividad de dar grados universitarios que pretendía la primera<sup>5</sup>. Del neogranadino Jacinto Antonio de Buenaventura, OP, representante de la tradición universitaria en la reforma universitaria ilustrada del siglo XVIII en el Virreinato de la Nueva Granada, publicamos sus escritos inéditos en 2011<sup>6</sup>. Lo anterior nos animó a publicar todos los escritos de carácter universitario del reformador ilustrado de la Universidad Neogranadina, el fiscal y protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón<sup>7</sup>. En efecto, uno de nuestros referentes historiográficos colombianos, el Ilmo. Prof. Dr. Guillermo Hernández de Alba, publicó varios de los escritos de nuestro personaje de esta naturaleza, pero no todos en el tomo IV de los siete que constituye su monumental obra Documentos para la historia de la educación en Colombia (1540–1810)<sup>8</sup>. Tampoco publicó muchos de los conservados en AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759. Así pues, aunque nuestra sección se denomina Documentos históricos inéditos para la educación en Colombia, en relación con los escritos “universitarios” de Moreno y Escandón hacemos una excepción que está plenamente justificada por dos razones. En efecto, así como publicamos los escritos universitarios de Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura, OP, reunidos en una sola obra, así también publicaremos los escritos universitarios de Francisco Antonio Moreno y Escandón en la Revista Educación y Territorio. Tanto en uno como en otro autor consignamos en nota a pie de página todo el bagaje de erudición histórico-cultural que hacen gala estas dos personalidades intelectuales neogranadinas del siglo XVIII, entre las más grandes.

### a) Paleografía de lectura, paleografía de escritura y codicología

En segundo término, esta circunstancia nos da pie para hacer un mínimo de crítica textual en relación con las variantes textuales de las distintas copias que manejamos en algunos casos, fundamentalmente, las copias del Archivo Nacional de Colombia (ANC), del AGI y del Archivo José Celestino Mutis, del Jardín Botánico de Madrid. Esta ha sido la “escuela” para introducir en este apasionante mundo de la paleografía de lectura y de escritura<sup>9</sup>, en la nueva ciencia de la Codicología<sup>10</sup> y en los rudimentos de la crítica textual<sup>11</sup> a Carolina Tovar-Torres, sensible e inteligente docente-investigadora de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos con sede en Tunja. Aquí reducimos al mínimo las abreviaturas y los signos diacríticos. En efecto, tratándose de manuscritos de la segunda mitad del siglo XVIII no tienen mayor dificultad paleográfica ni de lectura ni de escritura. Naturalmente, como es usual, modernizaremos el texto. En este sentido debemos poner de relieve que los periodos gramaticales muy extensos nosotros los cortamos, incluso a veces arbitrariamente, para ganar en claridad y mayor agilidad en la lectura. Como es sabido, los periodos demasiado extensos hacen muy pesada y dispendiosa la lectura. En relación con las abreviaturas solo

emplearemos Add. = addidit = añadió, partes que el editor añadió –en nuestro caso Guillermo Hernández de Alba– con base en su manuscrito; Om. = omisit = omitió. En relación con los signos diacríticos: Dos rayas verticales oblicuas // = final de página; palabra o frase entre corchetes cuadrados [ ] = texto que colma una laguna con base en otro manuscrito, en nuestro caso la edición de Guillermo Hernández de Alba (manuscrito del Archivo Histórico Nacional de Colombia), y palabra o frase entre corchetes agudos < >, complemento de los editores para facilitar la comprensión del texto. Por otra parte, desarrollamos todas las abreviaturas de los manuscritos. Sin embargo, indicamos aquí algunas para que el lector no pierda la perspectiva de esta perpetua forma de ahorrar espacio. En la segunda mitad del siglo XVIII ya se estaba perdiendo el empleo masivo de las abreviaturas y en los presentes manuscritos encontramos sobre todo abreviaturas por contracción y en menor medida las abreviaturas por suspensión. Las siglas las encontramos empleadas en las fórmulas de tratamiento de cortesía. Entre las abreviaturas por contracción tenemos:

Agto = agosto: Fol. 627r Lín. 1

Aud<sup>a</sup> = Audiencia: Fol. 3r Líns. 1, 19,

fol. 4v Lín. 11, fol. 5v Lín. 8, fol. 6r Lín. 30, fol. 7r Lín. 29, y fol. 10v Lín. 2

Anto = Antonio: Fol. 3r Lín. 2

Ayuntamto = Ayuntamiento: Fol. 179v Lín. 15

Ced<sup>a</sup> = cédula: Fol. 395r Lín. 4

Cons<sup>o</sup> = Consejo: Fol. 5r Lín. 26

Dr<sup>os</sup> = derechos: Fol. 613v Lín. 19

Extrañamto = extrañamiento: Fol. 5r Lín. 10

Fácilmente = fácilmente: Fol. 17v Lín. 23

Franco = Francisco: Fol. 17r Lín. 3

Justa = justicia: Fol. 427v Lín. 2

Lib<sup>o</sup> = libro: Fol. 613v Lín.

Orñ = orden: Fol. 3v Lín. 19

Pe = padre: Fol. 630r Lín. 5

Pa = para: Fol. 20v Lín. 25

fol. 7r Lín. 23, fol. 7v Lín. 15, fol. 17r Lín. 14, y P. Fr. = Padre fray: Fol. 3v Lín. 25.

En cambio, son más numerosas que las anteriores las siglas:

C. R. P. de V. M. = Católica Real Persona de Vuestra Majestad: Fol. 397v Lín. 8

M. R. = Muy Reverendo: Fol. 180v Lín. 9

S. M. = Su Majestad: Fol. 336v Lín. 27, fol. 610v Lín. 24, fol. 611v Lín. 10

V. A. = Vuestra Alteza: Fol. 269v Lín. 2, fol. 270r Lín. 1

V. M. = Vuestra Majestad: Fol. 3v Lín. 27, fol. 4r Lín. 9, fol. 179v Lín. 24, fol. 180v Líns. 1, 9, 20, fol. 395r. Lín. 11

V. R. y Supo Conso = Vuestro Real y Supremo Consejo: Fol. 6r Lín. 23

A aquellos referentes historiográficos debemos añadir la ya no pequeña lista de estudiosos colombianos y extranjeros de la historia universitaria colombiana de los siglos XVI–XVIII, inclusive: Daniel Restrepo, S. J.<sup>12</sup>, Pedro Vargas Sáez, C M.<sup>13</sup> Fr. José Abel Salazar, Orsa<sup>14</sup>, Águeda María Rodríguez Cruz, OP<sup>15</sup>, José María Arévalo, OP<sup>16</sup>, José del Rey Fajardo, SJ<sup>17</sup>, Eduardo Suescún Monroy<sup>18</sup>, Fernando Mayorga García<sup>19</sup>, Diana Elvira Soto Arango<sup>20</sup>, María Clara Guillén de Iriarte<sup>21</sup>, William Jaramillo Mejía<sup>22</sup>, Jorge Tomás Uribe Ángel<sup>23</sup>, Mónica Cortés Falla<sup>24</sup>, Renán Silva<sup>25</sup>, Fernando Betancourt-Serna<sup>26</sup> y Carolina Tovar Torres<sup>27</sup>.

Ps = pesos: Fol. 18r Lín. 2

Pr = por: Fol. 19v Lín. 7, Fol. 267r Lín. 3

Qe = que: Fol. 17r Líns. 2, 4, fol. 18r Líns. 6, 12, 21, fol. 19v Líns. 4,5,18

Rl = real: Fol. 7v Lín. 5, fol. 613v Lín. 31

Rs = reales: Fol. 613v Lín. 19

Sor = señor: Fol. 9r Lín. 4

Sto = santo: Fol. 5r Lín. 24, fol. 6r Lín. 11, fol. 7v Lín. 27

Sumamte = sumamente: Fol. 620r Lín. 26

Sustancialmente = sustancialmente: Fol. 4v Líns. 11 – 12

Tit<sup>o</sup> = título: Fol. 613v Lín. 17

Entre las pocas abreviaturas por suspensión tenemos estas: Fr = fray: Fol. 3v Lín. 9,

Tampoco faltan los estudiosos de la historia de la universidad colombiana en los siglos XIX y XX: Germán Arciniegas<sup>28</sup>, John Lane Young<sup>29</sup>, Giovanni Lozano<sup>30</sup>, Hans Albert Steger<sup>31</sup>, María Teresa Uribe de Hincapié<sup>32</sup>, Julio Gaitán Bohórquez<sup>33</sup>, Rogelio Pérez Moreno<sup>34</sup>, Fernando Betancourt-Serna<sup>35</sup> y Carolina Tovar-Torres.<sup>36</sup> Mención especial merece la selección y publicación de textos históricos conmemorativos del bicentenario de la Independencia de Colombia (1810 – 2010)<sup>37</sup>.

## **2. Edición y estudio de fuentes primarias de historia universitaria neogranadina colombiana**

La mejor justificación a estos trabajos de edición de fuentes primarias de nuestra historia universitaria colombiana, en particular y en general, de nuestra historia cultural, la encontramos en las palabras de dos historiadores de la universidad hispanoamericana. Nos referimos a Carlos Tünnermann Bernheim y Marilena de Souza Chaui<sup>38</sup>: “Sin embargo, no debe olvidarse que la mundialización presupone una división económico-social muy precisa entre Norte y Sur, o entre países centrales hegemónicos y países periféricos dependientes. Esa división hace que los universitarios, los científicos, los artistas y los intelectuales de los países periféricos dependientes no participen de la academia mundial en una situación de igualdad con aquellos de los países centrales hegemónicos. Y eso es así, al menos, bajo tres aspectos principales: 1) hay desigualdad con respecto a los recursos financieros, instrumentales y técnicos para las investigaciones; 2) hay desigualdad en las oportunidades para la divulgación y aplicación de los resultados de los trabajos; 3) para asegurar la pertenencia a la academia mundial, los miembros

de los países periféricos dependientes aceptan restringir sus investigaciones a problemas, cuestiones, temas, métodos y técnicas definidos en los países centrales hegemónicos. En lugar de definir sus propios problemas, temas, cuestiones y métodos de acuerdo con las necesidades de sus países y sociedades, y de acuerdo con tradiciones teóricas, científicas, técnicas y artísticas que garanticen la permanencia de una historia del saber particular, gracias a la que resulta posible participar de lo universal, pretenden participar de la universalidad (o de lo “mundial”), asumiendo para sí la particularidad de los otros. Dicho de otra forma, en lugar de asumir un proceso por el que lo particular expresa una universalidad propia del saber y de las artes, se desea estar inmediatamente en lo universal, sin las mediaciones de las particularidades sociales, históricas y culturales, y, por esa falta de mediación y por ese deseo de lo inmediato, en vez de una universalidad concreta, se obtiene una universalidad abstracta, que no es más que la sumisión a las particularidades de los que poseen la hegemonía sobre el pensamiento y las artes”. Palabras que debemos complementar con uno de los referentes universitarios colombianos de la segunda mitad del siglo XX, Fernando Hinestrosa Forero<sup>39</sup>: “Sin lugar a dudas, como es bien notorio, es tarea de la Universidad recibir la tradición, examinarla, revisarla, purificarla y, atenta a las nuevas corrientes y exigencias, estimular forum de estudio y proveer respuestas alternativas adecuadas. Pero ante todo, es su tarea la formación de juristas, la elaboración de los criterios con los cuales puedan afrontar los problemas”. En otras palabras, se trata de entrar en los detalles minuciosos del pensamiento universitario y científico

colombianos, es decir, de profundizar en nuestra propia historia cultural.

## **3. Las categorías de *Universidad Pública* – *Universidad Privada* en la Monarquía Española del siglo XVIII**

Las anteriores y acertadas observaciones de los autores anteriores nos sirven para dejar aquí planteado un tema del máximo interés, y no precisamente de asunción de una particularidad ajena, sino de la comunidad intelectual de la Ilustración Europea y del Nuevo Mundo. Pero el desarrollo de este tema lo dejaremos para la introducción del Documento XIX, el del Plan C, es decir, el Plan de Estudios y Reforma Universitaria del fiscal y protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón, presentado a la Junta Superior de Aplicaciones de Temporalidades de Santafé de Bogotá el 12 de septiembre de 1774 y aprobado por esa misma Junta Superior el 24 de septiembre de 1774. Ese es el lugar adecuado para consignar los referentes intelectuales y universitarios que siguió el ilustrado neogranadino en su reforma universitaria.

Como es sabido, en la monarquía española solo las Universidades y Estudios Generales de Salamanca (invierno de 1218 – 1219), Valladolid (fines del siglo XIII) y Alcalá de Henares (1499), en la Península, y las Universidades y Estudios Generales de San Marcos de Lima (12 de mayo de 1551) y México (21 de septiembre de 1551), en el Nuevo Mundo Hispánico, tienen categoría de “Universidades Mayores”. Todas las demás eran “Universidades Menores o Particulares”<sup>40</sup>. De las Universidades Menores del Nuevo Mundo la mayor parte eran de la orden de Predicadores y de la Compañía de Jesús, sin excluir otras órdenes religiosas. En la Península incluso fundadas por clérigos seculares, como en el caso del Colegio Mayor de Santa María de

Jesús y Universidad de Sevilla, fundación de Maese Rodrigo Fernández de Santaella en 1505<sup>41</sup>, o por una estirpe nobiliaria como la poderosa e influyente Casa Ducal de Osuna<sup>42</sup>. Así pues, hasta el siglo XVIII no se vino a distinguir en la monarquía española la “Universidad Pública” de la “Universidad Privada”. En efecto, desde el punto de vista del origen Heinrich Denifle<sup>43</sup> clasifica las Universidades europeas en seis grupos y de ellos el grupo 5 es el que califica como “Universidades con bula pontificia y cédula imperial o real de erección” (Hochschule mit päpstliche und landesherrlichen oder kaiserlichen Stiftbriefen). Este grupo 5 es plenamente válido para las Universidades Hispánicas –con matizaciones- ya insinuada desde las Universidades más antiguas, es decir, la Universidad de Palencia (1208–1209)<sup>44</sup> y la Universidad de Salamanca<sup>45</sup>, y, naturalmente, para todas las del Nuevo Mundo Hispánico hasta el siglo XVIII, exclusive.

Esto no quiere decir más que la monarquía española hasta el siglo XVIII mantuvo la tradición medieval más ecuménica de la erección de universidades por la concurrencia de la potestad pontificia y la potestad política real –imperial con Carlos I de Habsburgo–: la primera erige –es la denominada erección canónica– y la segunda confirma –es el denominado pase real–, o la segunda erige y la primera confirma. Solo con la dinastía de los Borbones vino a alterarse ese origen de las universidades de la monarquía española. En efecto, los Borbones españoles introducen la categoría de “Universidad Pública” entendiéndola por tal aquella erigida exclusivamente por la potestad política, es decir, sin concurrencia pontificia. Por tanto, de las 34 universidades erigidas en las Indias Occidentales (Hispanoamérica) y las 2 erigidas en las Indias Orientales (Filipinas), solo 6 lo son exclusivamente

por la potestad política de los Borbones: 1. La Universidad de San Felipe de Santiago de Chile, por real cédula de Felipe V, de San Ildefonso, 28 de julio de 1738<sup>46</sup>, 2. La Universidad de Oaxaca, por real cédula de Fernando VI, de Aranjuez, 29 de abril de 1751, pidiendo informe a la Universidad Mayor de México sobre la utilidad o perjuicio que podría seguirse de la fundación de Universidad en Oaxaca pedida por el obispo en cartas de 5 de agosto de 1746 y 26 de septiembre de 1749. No se conoce su existencia de *iure*<sup>47</sup>, 3. La Universidad de Mérida de Yucatán, por real cédula de Carlos III, de Aranjuez, 6 de mayo de 1778; sobre el Colegio-Seminario Emeritense de la extinta Compañía de Jesús erigió la Universidad “En inteligencia de que a su tiempo se pasaría el oficio correspondiente con Su Santidad a fin de impetrar el breve respectivo –la erección canónica– para colación de grados”, pero no se tiene prueba documental de dicha erección canónica<sup>48</sup>, 4. La Universidad de Guadalajara [México], por real cédula de Carlos IV, de 18 de noviembre de 1791<sup>49</sup>, 5. La Universidad de Mérida de Venezuela, por real cédula de Carlos IV, de 18 de junio de 1806 [reiterada en real cédula de 6 de octubre de 1807]<sup>50</sup>, y 6. La Universidad de León de Nicaragua, por decreto de las Cortes Generales y Extraordinarios de Cádiz, de 10 de enero de 1812, que dispuso que “El Seminario conciliar se erigiese en Universidad con las mismas facultades que las demás de América”<sup>51</sup>. De estas seis “Universidades Públicas” tuvieron existencia de *iure* y de *facto* la 1, 3, 4, 5 y 6.

En cambio, en el Virreinato de la Nueva Granada son de “Mero reconocimiento por la potestad política”, es decir, son “Universidades Privadas” –el otro término del binomio introducido por Carlos III en 1768 / 1771<sup>52</sup> - el Colegio-Universidad de

San Pedro Apóstol de Mompox, por real cédula de Carlos IV, de San Lorenzo el Real, de 10 de noviembre de 1804<sup>53</sup>, y el Colegio-Universidad de San Francisco de Asís de Medellín, por real cédula de Carlos IV, de Aranjuez, 9 de febrero de 1801 y 19 de enero de 1804<sup>54</sup>. El primero se erigió por iniciativa personal del peninsular D. Pedro Martínez de Pinillos –rico comerciante y diputado en Mompox del Consulado de Cartagena de Indias (1795) – y su esposa Doña Tomasa Manuela de Nájera. El segundo por la iniciativa privada de la sociedad neogranadina –estamentos eclesiástico, civil y militar– dotándolo de los medios económicos y encomendándolo a la Orden Franciscana. Así pues, frente a la categoría borbónica de “Universidad Pública”, ya introducida por Felipe V en la real cédula de erección de la Universidad de San Felipe de Santiago de Chile en 1738, su hijo y sucesor Carlos III introduce expresamente la expresión de “Universidad Privada” en 1768/1771, a raíz de la abolición de las cátedras de la Compañía de Jesús. Pero este interesante tema –el binomio *ius publicum* – *ius privatum*– no lo podemos despachar exhaustivamente en este lugar. En efecto, tiene todo el bagaje histórico-jurídico desde la Antigüedad clásica romana pasando por la Baja Edad Media hasta la Moderna<sup>55</sup>. Así pues, la monarquía española de los Borbones en el transcurso de un siglo –sutilmente y sin violentar la tradición– logró el objetivo ilustrado de la “secularización” de la institución universitaria, ya se tratase de universidades públicas o privadas. Es así como el fiscal del Real y Supremo Consejo de Indias en su respuesta fiscal de Madrid, 27 de febrero de 1773 en relación con la erección de Universidad Pública Mayor de Santafé de Bogotá habla expresamente de **Universidades Seculares**<sup>56</sup> Todo ese bagaje doctrinal de la Ilustración ya lo tenía interiorizado nuestro ilustrado Moreno y

Escandón como lo demuestra ampliamente el empleo que hace de la terminología: **Derecho público–Derecho privado**<sup>57</sup>, **Derecho patrio**<sup>58</sup>, **escuelas públicas–maestros por oposición**<sup>59</sup>, **instrucción pública**<sup>60</sup>, **estudios públicos**<sup>61</sup>, **escuelas privadas–maestros particulares**<sup>62</sup>, **escuelas particulares**<sup>63</sup>, **maestros particulares**.<sup>64</sup> Y, como prueba de pensamiento político moderno: **El espíritu de las leyes**<sup>65</sup>. Así pues, podemos concluir que, al menos en el ámbito universitario, los nuevos contenidos ilustrados españoles de lo “público” y lo “privado” no nacen de un golpe, de modo revolucionario, sino por evolución. Por otra parte, los orígenes del Constitucionalismo colombiano se deben buscar en el Plan de estudios (y reforma universitaria) del fiscal y protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón, de 22 de septiembre de 1774. En ese plan de estudios se formaron los próceres de la primera hora de la larga guerra Independencia de la Madre Patria (1810–1819), los cuales, por cierto, cayeron en ella, con las correspondientes consecuencias negativas para el naciente Estado-Nación<sup>66</sup>. A propósito de terminología universitaria medieval y moderna, junto con el último documento de carácter universitario del fiscal y protector de indios publicaremos un breve glosario con los siguientes términos: i) Artes (Liberales), ii) Baccalarius, bachiller, iii) Bedellus, bedel, iv) Cathedra, cátedra, v) Collegium, colegio, vi) Consiliarius, consiliario, vii) Decanus, dean, decano, viii) Facultas [adjetivo sustantivado], facultad [adjetivo], ix) Grados, x) Quaestio disputata /Discusión, quaestio quodlibetalis / discusión cuodlibética, y xi) rector, rector.



#### 4. Reformas universitarias ilustradas de la Monarquía Española en el Siglo XVIII

Las reformas universitarias ilustradas del siglo XVIII de la Monarquía Española en la Península son las siguientes: 1. Universidad de Sevilla (1769)<sup>67</sup>, 2. Universidad de Salamanca (1771)<sup>68</sup>, 3. Universidad de Valladolid (1771)<sup>69</sup>, 4. Universidad de Alcalá de Henares (1772)<sup>70</sup>, 5. Universidad de Santiago de Compostela (1772)<sup>71</sup>, 6. Universidad de Oviedo (1774)<sup>72</sup>, 7. Universidad de Granada (1776)<sup>73</sup>, 8. Universidad de Zaragoza (1776)<sup>74</sup>, y 9. Universidad de Valencia (1786)<sup>75</sup>. Se debe poner de relieve que las reformas de Granada (1776) y Zaragoza (1776) tuvieron su "contrarreforma" involutiva en 1779 y 1786, respectivamente.

Esa misma monarquía y gobierno de Carlos III en el Nuevo Mundo solo pudo sacar adelante -y con iguales resistencias que en la Península- la reforma universitaria de 24 de septiembre de 1774 en el Virreinato de la Nueva Granada para la Universidad Menor de Santo Tomás de Aquino y los Reales Colegios Mayores de San Bartolomé y Nuestra Señora del Rosario de Santafé de Bogotá. La primera es erigida mediante la bula *Romanus pontifex* del Papa Gregorio XIII, Roma, 13. VI. 1580 y pase regio mediante real cédula de Felipe II, de Madrid, 1. I. 1594, el segundo en 1605, de la Compañía de Jesús, y el tercero en 1651. Como en los casos de las Universidades de Granada (1779) y Valencia (1786), también del Virreinato de la Nueva Granada tuvo su "contrarreforma" involutiva en 1779, pero limitada a los estudios de Teología en los cuales "vuelven al método de antes", es decir, al método escolástico del Barroco. Sin embargo, en 1779 los ilustrados implantan el "Estudio directo de Santo Tomás de Aquino" -estudio directo de las fuentes primarias- y no el de los intermediarios

tomistas de la escolástica decadente.

#### 5. Universidad Pública Mayor de Santafé de Bogotá: una aspiración frustrada en el continente (Universidad Pública Mayor) y un éxito en el contenido (Plan de Estudios)

Por otra parte, la historiografía universitaria colombiana viene situando el "nudo gordiano" del objetivo neogranadino en la "oposición de la metrópoli" -y agregamos nosotros, oposición también de la tradición universitaria neogranadina- a la erección de "Universidad Pública"<sup>76</sup>. Sin embargo, ese "nudo gordiano" no está ahí solamente, sino -que también- está en el del carácter de Universidad Mayor que pretende la Ilustración Neogranadina, conforme al precedente sentado con las dos Universidades Mayores del Nuevo Mundo por ser "cabeceras de Virreinato". Creado el Virreinato de Nueva Granada con capital en Santafé de Bogotá<sup>77</sup> consecuentemente la cabecera del tercer virreinato español del Nuevo Mundo también debía serlo de Universidad Mayor -habría sido la sexta de la monarquía española-. Lo que ignora la sociedad neogranadina y lo iba a verificar durante treinta años (de 1768 a 1798) es lo difícil del ingreso en ese club exclusivo y excluyente de las "Universidades Mayores", que "miraban por encima del hombro" a las "Universidades Menores"<sup>78</sup> como menos serias y rigurosas. Esa aspiración legítima la formula expresamente el fiscal y protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón, como veremos más adelante. Pero también lo reconoce el fiscal del Real y Supremo Consejo de Indias en su informe de Madrid 27 de febrero de 1777: "Respuesta fiscal sobre establecimiento de *nueva Universidad Mayor en la ciudad de Santafé de Bogotá del Nuevo Reino de Granada*"<sup>79</sup>, y nuevamente: "[...] sobre poner la erección de una *Universidad Pública Real con el título y constitución*



de Mayor para los Estudios Generales como las de Lima y México; adoptando lo que en este asunto expuso a la Junta <Superior de Aplicaciones> don Francisco Antonio Moreno, protector de indios de que ha dado cuenta aquel Virrey, dice [...]”<sup>80</sup>, “[...] establecer los *Estudios Generales con el carácter y esencia de Universidad Pública y Mayor en Santafé <de Bogotá>* [...]”<sup>81</sup>. También lo confirma el Contador General del Real y Supremo Consejo de Indias, en su informe de Madrid 2 de septiembre de 1773: “[...] tratan de *erección de pública universidad y estudios generales en la expresada capital* [...]” “[...] el establecimiento de una Universidad *en los términos propuestos por el protector Moreno* [...]”<sup>82</sup>. Confirma esta aspiración neogranadina a ser sede de Universidad Mayor todavía en fecha tan posterior a 1768 como la de Turbaco, 13 de julio de 1787 el Arzobispo-Virrey D. Antonio Caballero y Góngora en su *Plan de Universidad <Mayor> de San Carlos de Santafé de Bogotá y Plan de Estudios Generales*<sup>83</sup>. La oposición neogranadina –sector tradicionalista– al proyecto de la Junta Superior de Aplicaciones de Temporalidades de Santafé de Bogotá y su promotor y miembro de la misma el fiscal y protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón quedó muy bien documentada.

En cambio, la que explicablemente no quedó documentada es la posible y más que probable oposición “internacional” tanto en el Nuevo Mundo (las Universidades Mayores de Lima y México) como en la Península (las Universidades Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares) –la oposición no fue únicamente de la Metrópoli-. Sin embargo, tenemos un posible y probable testimonio indiciario. En efecto, el 6 de noviembre de 1773 rinde su informe contrario al proyecto el fiscal del Real y Supremo Consejo de Indias D. Pedro Piña y Mazo, dándose la casualidad que también había sido fiscal de la Real Audiencia de Lima. Por ello concluimos en otro trabajo nuestro y repetimos aquí: “Así pues, durante veinticuatro años a partir de 1773 y gracias a su valedor en el Real y Supremo Consejo de Indias don Pedro Piña y Mazo, exfiscal de la Real Audiencia y Chancillería del Virreinato de Perú, la Universidad Mayor de San Marcos de Lima se había frotado las manos de satisfacción contemplando cómo ‘las celotipias universitarias neogranadinas’ y la codicia eran suficientes para cerrar el paso a la Universidad Neogranadina para el acceso a ese selecto, exclusivo y excluyente club de las Universidades Mayores. En otros términos, esas celotipias actualizaron el pensamiento tacitano: ‘mientras luchan individualmente el uno con el otro, son vencidos colectivamente’”<sup>84</sup>. Como es suficientemente sabido, ni la poderosa e influyente Compañía de Jesús pudo sacar adelante su proyecto de erigir en Madrid –sobre el Colegio Imperial (1600) de la Compañía y fundado por la emperatriz María, hija de D. Carlos V- una Universidad Mayor. En 1625 se publica el real decreto comunicando las intenciones reales de fundar dicha Universidad Mayor. La reacción de la Universidad de Alcalá de Henares –por su proximidad a Madrid- a la cual se sumó la de Salamanca fue inmediata: “La Universidad de Alcalá, por sí y en nombre de la de Salamanca, y ambas juntas, habiendo entendido que la Religión de la Compañía quiere dar principio a una Universidad o Estudio en la Corte, fundando cátedras para todas lenguas y algunas ciencias, *conociendo su ruina en la ejecución de este intento, y daño general que se sigue a estos reinos, a los pies de V. M. humildes suplican no permitan pasar adelante* [...]”. El proyecto quedó archivado para los restos<sup>85</sup>.

## 6. El AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 y el Archivo General de la Nación Colombiana (AGNC)

Por último, conviene poner de relieve cómo el Legajo 758 del AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno: Expediente sobre erección de la Universidad y Estudios Generales de Santafé de Bogotá visto en el Consejo de Indias, con un total de 1322 folios x 2 = 2644 páginas, no se nos conservó en el orden cronológico en que se ordena todo expediente, sino que está en un completo desorden. Para que el lector se haga una idea: de los 1322 folios = 2644 páginas, la sentencia del Real y Supremo Consejo de Indias, de Madrid, 22 de mayo de 1797 se transmite entre los folios 844r – 863v. Por tanto, el conocimiento lineal de este expediente –para una comprensión coherente– exige la elaboración de un índice cronológico previo. Fue una labor muy ingrata por lo dispendiosa y de varios años. Así pues, el lector de esta serie de documentos no debe sentirse desconcertado en relación con la foliación del expediente. Por otra parte, se capta fácilmente que en ese expediente faltan partes más o menos extensas. Por otra parte, en ese Legajo 759 del AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno<sup>86</sup>, solo se encuentra un periodo de nuestra historia universitaria: el comprendido entre 1768 y 1798, aunque dada la naturaleza litigiosa de ese periodo en él se subsume toda la historia universitaria desde 1580 –al menos así en los manuscritos de Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura OP. –. Muchísimo más rico en fuentes primarias para nuestra historia universitaria es el Archivo General de la Nación <Colombiana>. Para esas fuentes primarias tenemos el Índice en soporte papel<sup>87</sup>, y más importante aún, todas esas fuentes primarias son accesibles en el magnífico proceso de digitalización llevado a cabo por el Archivo: [www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co). Sistema Informático Aplicado a los Fondos del Archivo General de la Nación <Colombiana>:<sup>88</sup>ArchiDoc: <http://consulta.archivogeneral.gov.co/ArchivDocWeb/><sup>89</sup>. Archivo, este último, que se debe complementar con los Archivos Históricos de la Universidad de Santo Tomás de Aquino y de los Colegios Mayores de San Bartolomé y Nuestra Señora del Rosario (Universidad del Rosario)<sup>90</sup>.

## 7. Los aspectos financieros y contables de la reforma universitaria ilustrada en el Virreinato de la Nueva Granada

Dentro de nuestros estudios de historia universitaria neogranadina y colombiana una línea de investigación completamente novedosa, si no nos equivocamos, es el objeto de la tesis doctoral de Carolina Tovar- Torres: el papel de las personas en la institucionalización de las prácticas contables del Erario Público. En nuestro caso, el papel del fiscal y protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón como “emprendedor institucional” dentro de la Junta Superior de Aplicaciones del Virreinato de la Nueva Granada. Mediante la real cédula de Madrid 9 de julio de 1769 se manda establecer en los dominios ultramarinos de las Indias e Islas Filipinas Juntas Superiores de Aplicaciones para proceder a la aplicación y destino de las casas, colegios, residencias y misiones que fueron de los regulares de la Compañía de Jesús con las reglas prácticas convenientes<sup>91</sup>. Por delegación de la Junta Superior de Aplicaciones de Santafé de Bogotá, el fiscal y protector de indios elabora el “Plan de aplicaciones” (Documento XI) de fecha Santafé de Bogotá 22 de noviembre de 1771<sup>92</sup>. Situamos aquí ese documento XI porque de su lectura se deduce el ideal de nuestro ilustrado de aplicar la mayor parte de esos bienes “ocupados” a la Compañía de Jesús a la instrucción pública<sup>93</sup>.

## DOCUMENTO I

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, 9 DE MAYO DE 1768

### 1. Contexto procesal del Documento I

En virtud del Real Decreto de ejecución del Pardo 27 de febrero de 1767 y de la Real Pragmática Sanción del Pardo de 2 de abril de 1767 de Carlos III, la Compañía de Jesús fue extrañada de todos los Dominios de la Monarquía Española y las inmensas riquezas de que era titular “ocupadas”. El decreto de ejecución y la Pragmática Sanción se comunicaron en el Virreinato de la Nueva Granada el 1 de julio de ese mismo año y se ejecutó el 1 de agosto. Correspondió dicha ejecución al virrey Mexía de la Cerda, quien contó con la colaboración, entre otros, del protector de Indios Francisco Antonio Moreno y Escandón, nombrado fiscal ad hoc de la Junta Superior de Aplicaciones de las Temporalidades de la Compañía. En fecha tan próxima al efectivo extrañamiento de la Compañía de Jesús del Virreinato de la Nueva Granada, el fiscal y protector de indios propone el 9 de mayo de 1768 la erección de Universidad Pública Mayor de Santafé de Bogotá a la Junta Superior de Aplicaciones. Estratégicamente este era el “Plan A” de los ilustrados neogranadinos: erección ex novo del “continente”. En efecto, si se lograba sacar adelante, entonces el Plan de estudios ilustrado, vendría por añadidura: el “contenido” –Plan C-, porque antes de este hubo un “Plan B”: erección de la Universidad Pública Mayor de Santafé de Bogotá en el Colegio Mayor de San Bartolomé [“ocupado” a la Compañía de Jesús]. Como veremos, no se pudo sacar adelante ni el Plan A ni el Plan B, pero sí el Plan C. Por tanto, la Ilustración Neogranadina fracasó en su legítima aspiración en relación con el continente, pero obtuvo un triunfo rotundo con el Plan C: el de los contenidos.

### 2. Texto del Documento I 1

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, 9 DE MAYO DE 1768

(Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA, Documentos para la historia de la educación en Colombia. Tomo IV [1767 – 1776] (Bogotá 1980) N° 202 pp. 26–35 = Copia del Archivo Nacional de Colombia. Salón de la Colonia. Sección Instrucción. Tomo 2, folios 4–19v<sup>94</sup>

(Ed.) FERNANDO BETANCOURT-SERNA, Reforma universitaria ilustrada en el virreinato de la Nueva Granada (1768 – 1798) (Sevilla 2011) pp. 77–84 = AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 ff. 11r–16r<sup>95</sup>

AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 ff. 186r bis–199r<sup>96</sup>

Transcripción y notas

Por tanto, disponemos, que nosotros sepamos, de tres copias: una en el Archivo Nacional de Colombia, y dos en el Archivo General de Indias. Aprovechamos la ocasión para transcribir la copia que nos faltaba y, al mismo tiempo, señalar las variantes textuales entre las tres copias.

[186r bis]<sup>97</sup>

Yo don Joseph de Rojas<sup>98</sup>, escribano de Su Majestad, teniente del de cámara de esta Real Audiencia y actuario de las diligencias sobre el<sup>99</sup> extrañamiento de los religiosos de la Compañía <de Jesús> por lo respectivo a este Colegio Máximo <de San Bartolomé> de Santafé en virtud de orden y mandato verbal del señor<sup>100</sup> don Francisco Antonio Moreno y Escandón, fiscal protector de los naturales de este reino y fiscal nombrado por el excelentísimo señor virrey<sup>101</sup> para las juntas que peculiarmente<sup>102</sup> para asuntos de dicho extrañamiento se han establecido, CERTIFICO<sup>103</sup> que entre otros bienes que se inventariaron pertenecientes a la Universidad Javeriana que se hallaba establecida en este Colegio Máximo <de San Bartolomé> en virtud de la facultad que por real cédula, su fecha en Madrid a veinticinco // [186v bis] de noviembre de mil setecientos y cuatro se le concedió para que pudiese fundar cátedras de Cánones y Leyes con la calidad de secularizar y afianzar la renta de los catedráticos seculares que las regentasen, se encuentra que tiene para su adorno cuarenta y siete marcos cuatro y media onzas de plata labrada en varias alhajas, ochocientos sesenta y siete pesos siete reales en plata acuñada, cuatro mil y quinientos pesos que componen algunos principales que se reconocían a su favor y una deuda de quinientos pesos en el Colegio <Universidad de Santo Tomás> de la ciudad de Quito, que había remitido el padre prefecto que corría con dicha Universidad, con más trescientos y cuatro cuerpos de libros que todo por menor consta del cuaderno

de inventarios que por separado se formó de todo lo pertene// [187r]ciente a la citada universidad. Y entre los cargos y pensiones que tenía este dicho Colegio <Máximo de San Bartolomé> consta ser una la de tres mil pesos que reconoció a favor de las dichas cátedras y a que se obligó con sus bienes y rentas por escritura de veintitrés de mayo de mil setecientos y seis en conformidad de lo mandado por la citada real cédula; lo que se halla aprobado por otra, su fecha en Madrid a ocho de julio de mil setecientos y diez, a cuyo contexto en caso necesario me remito y para que conste en donde convenga, en virtud del insinuado orden verbal doy la presente y firmo en Santafé a nueve de mayo de mil setecientos sesenta y ocho años = Joseph de Rojas, escribano de Su Majestad.

#### **PROYECTO<sup>104</sup>:**

El doctor don Francisco Antonio Moreno y Escandón, fiscal protector de la Real Audiencia de Santafé <de Bogotá>, como // [187v] fiscal nombrado en la Junta establecida para conocer de las incidencias relativas al extrañamiento de los regulares de la Compañía <de Jesús> y ocupación de sus temporalidades, PROPONE, en obediencia de lo mandado por Su Majestad en la Colección general de providencias tomadas en el asunto<sup>105</sup>, lo que conceptúa más conforme a las reales intenciones, bien universal del reino, lustre y decoro de esta capital y beneficio de la causa pública.

1<sup>106</sup>. Sin embargo de ser esta ciudad de Santafé <de Bogotá> **cabeza de su Virreinato** y del Nuevo Reino de Granada, se encuentra tan desnuda del esplendor de capital, que carece aún de aquellos regulares ornatos que en lo político hermosean las poblaciones y sirven de fomento a sus naturales. Notorio es que produce fértiles perspicaces ingenios y que, por comunes, no se // [188r] detiene la admiración en los progresos que hacen los más niños en edad y letras hasta disputar ventajas a los provecos en el estudio. Pero también es constante que es más<sup>107</sup> admirable este aprovechamiento en un reino que para adelantar e instruir <a> su juventud no tienen en sus vastos dilatados términos una Universidad Pública <Mayor>, que abrigando como madre los ingenios, les<sup>108</sup> estimule con el premio, el honor y la dignidad a crecer en la doctrina, aumentar sus tareas y cultivar sus talentos [...] //.

<sup>3</sup> ALFONSO DE ZAMORA, OP, Historia de la provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada. Tomo I [Libros 1–2] –Tomo II [Libros 3–4] –Tomo III [Libros 4–5] –Tomo IV [Libro V] (Bogotá 1980) 381, 333, 326 y 281 págs., respectivamente. En relación con la historia de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá, vid. Tomo III [Libros 4 – 5] (Bogotá 1980) Libro 5 Cap. 4 pp. 233 – 257, y Tomo IV [Libro 5] (Bogotá 1980) Cap. 5 pp. 7–26. Vid. JACOBUS QUETIF, OP.–JACOBUS ECHARD, OP, Scriptorum Ordinis Praedicatorum II (Lutetiae Parisiorum M DCC XXI [= 1721] s. v. Alphonsus de Zamora p. 759A: Historia de la provincial de Santo Antonino del Nuevo Reino de Granada, Barcinone 1701 in fol.

<sup>4</sup> JOSEPH CASSANI SJ, Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reino de Granada en la América. Con licencia. En la Imprenta y Librería de Manuel Fernández (Madrid M DCC XL [= 1741]) 618 págs., concretamente en Libro Primero. Cap. III. Fundación del Colegio de Santa Fe, y Colegio de San Bartolomé p. 12–19, Capítulo IV. Fundación de los Colegios <Menores> de Cartagena y Tunja pp. 19–25, Capítulo VI. Fundación de los Colegios <Menores> de Honda, pamplona y Mérida pp. 29–35, y Capítulo X. Progresos espirituales, y temporales de la Provincia: Fundación del Colegio <Manor> de Mompo, y Noviciado de Santa Fe pp. 57–62.

<sup>5</sup> Magister Fr. FRANCISCO NÚÑEZ, OP, Memorial del pleito que siguen los religiosos de Predicadores de la Provincia del Nuevo Reino de Granada con el señor fiscal y con los Padres de la Compañía de la ciudad de Santa Fe. Sobre la Universidad de Estudio General que con los mismos Privilegios de las demás de España, está erigida, y perpetuamente trasladada al Colegio de Santo Tomás del Rosario de dicha Provincia, en virtud de Bula Apostólica original plomada de la Santidad de Paulo V del año de 1612 pasada por el Real Consejo de Indias; presentada en la Real Audiencia de Santa Fe, que la mandó usar: obedecida y executada por el Ordinario Eclesiástico, a quien iba cometida, con asistencia del Presidente, y un Ministro Togado de dicha Audiencia: roborada, aprobada y confirmada por Breve Pontificio de la Santidad de Inocencio X, del año de 1644. Sacado de los autos por el M. R. P. Fr. Francisco Núñez, del Orden de Predicadores, Calificado del Santo Oficio y Provincial, que ha sido de dicha Provincia. Memorial que, provisionalmente, fechamos en Madrid post 1704. Tenemos en preparación la monografía a que da lugar esta importante fuente primaria para nuestra historia universitaria.

<sup>6</sup> [CD] Magister Fr. JACINTO ANTONIO DE BUENAVENTURA, Apología histórico-jurídica de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá (1580–1798). Transcripción, verificación de notas y notas por Fernando Betancourt-Serna (Sevilla 2011) Documento I [1798]. Apología histórico-jurídica de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá (1580 – 1798). AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 ff. 872r – 1064v pp. 5 a 313, Documento II [1772]. Representación del Maestro Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura de Madrid 19 de diciembre de 1772. AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 ff. 504r–549v pp. 315–379, y Documento III [1769]. Cartas del Maestro Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura al Consejo Extraordinario de Madrid 3 de junio de 1769. AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 ff. 250v – 258v pp. 381 a 418. Vid. ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA, Fray Jacinto Antonio de Buenaventura, OP y la resistencia dominica al plan de reforma de los estudios superiores del Nuevo Reino de Granada, en (Coords. / Ed.) JOSÉ BARRADO BARQUILLA OP, Los Dominicos y el Nuevo Mundo. Siglos XVIII–XIX. Actas del IV<sup>o</sup> Congreso Internacional Santafé de Bogotá, 6–10 septiembre 1993. Monumenta Historica Iberoamericana de la Orden de Predicadores. Volumen VI [Salamanca 1995] pp. 275–295. El valioso artículo nos proporciona los datos biográficos de nuestro dominico (Nace en Ibagué [Colombia] en 1730). Sin embargo, incurre en una omisión, frecuente en las biografías: el biógrafo consigna el dato de lugar y fecha de nacimiento del biografado, desarrolla la biografía y al final omite el lugar y fecha de fallecimiento. Lo mejor es indicar esta junto con aquella.

<sup>7</sup> Francisco Antonio Moreno y Escandón nace en Mariquita [Colombia] el 25. X. 1736 y muere en Santiago de Chile el 22. X. 1792. Colegial del Real y Mayor de San Bartolomé de Santafé de Bogotá. Se doctoró en utroque iure por la Universidad Javeriana (1621, de la Compañía de Jesús), de la cual es catedrático de Instituta Justiniani de 1759 a 1761 y de este último año a 1764 catedrático de Prima de Cánones. De 1764 a 1767 viaja de estudios en España. De 1767 a 1780 fiscal interino en lo civil, fiscal del crimen y fiscal ad hoc de la Junta Superior de Temporalidades de Santafé de Bogotá, protector de indios, patrón de reales hospicios, juez conservador de la administración de aguadientes y tabacos y director de estudios. En 1780 se traslada como fiscal del crimen a la Real Audiencia y Chancillería de Lima, ocupando también la fiscalía de lo civil y también protector de indios, ascendiendo a oidor cinco años después. Pasó como regente a la Real Audiencia y Chancillería de Chile el 16 de noviembre de 1789. Vid. JOSÉ MANUEL MALLARINO, Biografía de D. Francisco Antonio Moreno y Escandón, en Papel Periódico Ilustrado. Año 4. Número 89 (Bogotá 1885) pp 265–272 = En Boletín de Historia y Antigüedades Nos. 264–265 (Bogotá 1936) pp. 529–546. Vid. DIANA ELVIRA SOTO ARANGO, Francisco Antonio Moreno y Escandón, reformador de los estudios superiores en Santafé de Bogotá, en (Ed.) LUIS E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZAREZ, Las Universidades Hispánicas: De la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas. Salamanca 1998. Volumen II. Siglos XVIII y XIX (salamanca 2000) pp. 341–349. Vid. infra n. 20.

<sup>8</sup> (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA, Documentos para la historia de la educación en Colombia. Compilación de Guillermo Hernández de Alba. Cronista de la ciudad de Bogotá. Tomo IV [1767 – 1776]. Patronato Colombiano de Artes y Ciencias. Colegio Máximo de las Academias Colombianas. Editorial Kelly (Bogotá 1980) 516 págs.

<sup>9</sup> La tradición moderna paleográfica de Colombia, como para España, se inicia con la obra de ANDRÉS MERINO, Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas, desde la entrada de los godos en España hasta nuestros tiempos. Imprenta de Juan A. Lozano. Grabador D. Francisco Asensio (Madrid 1780) 443 págs. Vid. Catálogo de la Biblioteca de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Bogotá [s. f.] ca. 1924) 5. Referentes de la Paleografía colombiana en el siglo XX son Juan Friede (Blava [Ucrania] 1901 – Bogotá 1990), Guillermo Hernández de Alba (Bogotá 1906 – 1988), y Germán Colmenares (Bogotá 1938 – Cali 1990). Vid. AGUSTÍN MILLARES CARLO, Tratado de Paleografía Española. Catedrático de la Universidad Central y Archivero-Bibliotecario del Ayuntamiento de Madrid. 2ª edición, corregida y aumentada. Tomo I. Texto. Tomo II. Láminas (Madrid 1932) 535 págs., y 121 folios, con un total de 131 láminas, respectivamente, AGUSTÍN MILLARES CARLO – JOSÉ IGNACIO MANTECÓN, Álbum de Paleografía Hispanoamericana de los siglos XVI y XVII. Tomo I. Introducción y Transcripciones. Tomo II. Láminas (Barcelona 1975) 132 páginas, y 93 láminas, respectivamente, LUIS NÚÑEZ CONTRERAS, Manual de Paleografía. Fundamentos e historia de la escritura latina hasta el siglo VIII (Madrid 1994) 573 págs., MANUEL ROMERO TALLAFIGO – LAUREANO RODRÍGUEZ LIÁNEZ – ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Arte de leer Escrituras Antiguas. Paleografía de lectura. Universidad de Huelva (Huelva 2003) 408 págs., (Coords.) JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FLÓREZ – SONIA SERNA SERNA, Paleografía I. La escritura en España hasta 1250. IV Jornadas de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Burgos, 19 y 20 de junio de 2006. Universidad de Burgos (Burgos 2008) 246 págs., y FRANCISCO U. ZULUAGA, Ideas básicas de paleografía. Universidad del Valle (Cali 1973) 64 págs.

<sup>10</sup> JOSÉ MARTÍNEZ DE SOUSA, Diccionario de bibliología y ciencias afines. 2ª edición aumentada y actualizada. Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Biblioteca del Libro (Madrid 1993) s. c. codicología p. 171: “Ciencia que tiene por objeto el estudio de los códices en los aspectos materiales e históricos que no se refieren a la escritura, de la que se ocupa la paleografía. ELISA RUIZ, Manual de codicología. Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Biblioteca del Libro (Madrid 1988) 428 págs. Hay 2ª edición (Madrid 2002) 447 págs., PILAR OSTOS – MARÍA LUISA PARDO – ELENA E. RODRÍGUEZ, Vocabulario de Codicología. Versión española revisada y aumentada del Vocabulaire codicologique de Denis Muzerelle (Madrid 1997) 390 págs., MARIA LUISA AGATI, Il Libro Manoscritto da Oriente a Occidente. Per una codicologia comparata. L’Erma di Bretschneider (Roma 2009) 528 págs., y FERNANDO BETANCOURT, El libro anónimo “de interdictis”. Codex Vaticanus Latinus N° 5766. Secretariado de Publicaciones (Sevilla 1997) Cap. IV. Análisis codicológico del Palimpsesto Vaticanus Latinus N° 5766. A. Codicología pp. 335–345.

<sup>11</sup> GIORGIO PASQUALI, Storia della tradizione e critica del testo. Premessa di Dino Pieraccioni. Ristampa anastática della seconda edizione Firenze 1952 (Firenze 1988) 525 págs., PAUL MAAS, Crítica del texto. Traduzione di Nello Martinelli. Presentazione di Giorgio Pasquali (Firenze 1990) 70 págs., MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PRIEGO, La edición de textos (Madrid 1997) 175 págs., ALBERTO BLECUA, Manual de crítica textual (Madrid 2001) 360 págs., y ALBERTO BERNABÉ, Manual de crítica textual y edición de textos griegos (Madrid 1992) 261 págs.

<sup>12</sup> DANIEL RESTREPO SJ, El Colegio de San Bartolomé. Sociedad Editorial (Bogotá 1928) 439 págs.

<sup>13</sup> PEDRO VARGAS SÁEZ CM, Historia del Real Colegio Seminario de S. Francisco de Asís de Popayán. Biblioteca de Historia Nacional. Volumen LXXV. Editorial ABC (Bogotá 1945) pp. 412–644.

<sup>14</sup> Fr. JOSÉ ABEL SALAZAR, ORSA, Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563–1819). Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Santo Toribio de Mogrovejo (Madrid M CM XLVI [= 1946]) 781 págs.

<sup>15</sup> ÁGUEDA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ, Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período Hispánico Tomo I. Primera Parte. Aspectos Generales. Segunda Parte. Fundaciones Universitarias del siglo XVI. Tercera Parte. Fundaciones Universitarias del siglo XVII. Tomo II. Cuarta Parte. Fundaciones Universitarias del siglo XVIII y principios del XIX. Conclusión. Cuadro Sinóptico. Apéndices. Patronato Colombiano de Artes y Ciencias – Instituto Caro y Cuervo (Bogotá 1973) 599 y 661 págs., respectivamente, IDEM, Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica. Tomo I (Salamanca 1977) 559 págs., IDEM, La influencia de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica: aportación de los dominicos, en Actas del I Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo. Sevilla, 21–25 de abril de 1977. Fundación “Bartolomé de Las Casas” de los Dominicos de Andalucía–Comisión Nacional V Centenario–Comisión Episcopal V Centenario (Madrid 1988) 641–674, IDEM, La Universidad en la América Hispana. Fundación Mapfre América (Madrid 1992) 354 págs., IDEM, Universitarios salmantinos con significativa intervención y participación en el mundo universitario hispanoamericano de ayer, en (Ed.) LUIS E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZAREZ, Las Universidades Hispánicas: De la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas. Salamanca 1998. Volumen I. Siglos XVI y XVII (Salamanca 2000) pp. 433–447, e IDEM, La Universidad de Salamanca en Hispanoamérica (Salamanca 2005) 108 págs.

<sup>16</sup> JOSÉ MARÍA ARÉVALO, OP, La Universidad Tomista de Santa Fe de Bogotá. Apuntes y documentos 1608–1625, y Estatutos que se han de guardar para dar los grados a los que hubieren estudiado en el Colegio y Estudio de la Orden de Predicadores de esta ciudad de Santa Fe, conforme a la bula de Su Santidad Paulo V de feliz memoria, y a la real cédula de la Majestad Católica del Rey Nuestro Señor Felipe Cuarto, en Revista Universidad de Santo Tomás IV 1 (Bogotá 1971) 369–385, y 385–391, respectivamente.

<sup>17</sup> JOSÉ DEL REY FAJARDO SJ, La Biblioteca Colonial de la Universidad Javeriana de Bogotá. 2ª edición (Santafé de Bogotá/San Cristóbal 2003) 865 págs. Con un total de 2353 entradas, IDEM, La “Facultad de Lenguas” en la Javeriana Colonial y sus Profesores. Pontificia Universidad Javeriana – Archivo Histórico Javeriano (Bogotá 2004) 206 págs., JOSÉ DEL REY FAJARDO SJ – GERMÁN MARQUÍNEZ ARGOTE, Breve tratado del cielo y los astros del Maestro Javeriano Mateo Mimbela (1663–1736). Pontificia Universidad Javeriana–Archivo Histórico Javeriano (Bogotá 2004) 191 págs., GERMÁN MARQUÍNEZ ARGOTE – JOSÉ DEL REY FAJARDO SJ, Física especial y curiosa del Maestro Javeriano Francisco Javier Trias (1755). Pontificia Universidad Javeriana–Archivo Histórico Javeriano (Bogotá 2005) 274 págs., y JOSÉ DEL REY FAJARDO SJ, La enseñanza de las Humanidades en los Colegios Jesuíticos Neogranadinos (1604–1767). Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco SJ – Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá 2005) 735 págs. La obra se divide en dos grandes partes. En la primera se ofrece una visión general de la filosofía educativa de la Compañía de Jesús. La segunda comprende: i) La Ratio Studiorum de la Compañía, ii) JOSÉ JUVENCIO SJ, Método para aprender y para enseñar (Florencia 1703). Traducción de Martín de Murguruzza SJ. Revisión del texto y notas por José del Rey Fajardo SJ, y iii) FRANCISCO JAVIER DE IDIÁQUEZ SJ, Prácticas e Industrias para promover las Letras Humanas (Villagarcía 1758).

<sup>18</sup> EDUARDO SUESCÚN MONROY, Universidad: proceso histórico y jurídico. Editorial Grijalbo, S. A. (Santafé de Bogotá 1994) 258 págs.

<sup>19</sup> FERNANDO MAYORGA GARCÍA, Índice de la documentación sobre el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en el Archivo General de la Nación y en la Biblioteca Nacional [Período Hispánico] (Bogotá 2002) 176 págs.

<sup>20</sup> DIANA ELVIRA SOTO ARANGO, La reforma del plan de estudios del fiscal Moreno y Escandón 1774–1779. Centro Editorial Universidad del Rosario (Bogotá 2004) 166 págs. IDEM, Mutis. Educador de la élite neogranadina. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Tunja 2005) 303 págs., e IDEM, La Universidad en el período colonial. Educadores criollos neogranadinos. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Tunja 2011) 266 págs.

<sup>21</sup> MARÍA CLARA GUILLÉN DE IRIARTE, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1651–1820. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario–Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (Santafé de Bogotá 1994) 1–440 y 441–947 págs., respectivamente, e IDEM, Rectores y rectorías del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1653–2003. Academia Colombiana de Historia–Biblioteca de Historia Nacional. Volumen C LXI (Bogotá 2003) 666 págs.

<sup>22</sup> WILLIAM JARAMILLO MEJÍA, Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé. Colegiales de 1605 a 1810. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (Bogotá 1996) 451 págs.

- <sup>23</sup> JORGE TOMÁS URIBE ÁNGEL, Historia de la enseñanza en el Colegio Mayor del Rosario 1653–1767. Centro Editorial Universidad del Rosario (Bogotá 2003) 211 págs.
- <sup>24</sup> MÓNICA CORTÉS FALLA, La enseñanza del Derecho romano en Colombia, 1710–1826. Nueva Granada y orígenes de la República. Universidad Autónoma de Bucaramanga (Bucaramanga 2003) 84 págs.
- <sup>25</sup> RENÁN SILVA, La reforma de estudios en el Nuevo Reino de Granada 1767–1790 (Bogotá 1981) 116 págs., e IDEM, Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada. Contribución a un análisis histórico de la formación intelectual de la sociedad colombiana (Medellín 2009) 374 págs.
- <sup>26</sup> FERNANDO BETANCOURT-SERNA, Proyección universitaria salmantina en Hispanoamérica (S. XVI – XIX), en Aportaciones militares a la cultura, arte y ciencia en el siglo XVIII hispanoamericano. Actas de las I Jornadas Nacionales de Historia Militar. Cátedra General Castaños. Capitanía General de la Región Militar Sur – Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 19–22 de febrero de 1991 (Sevilla 1993) pp. 251–263, IDEM, Sobre la recepción del derecho romano en Colombia (Saec. XVII – XVIII), en (Coords.) JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ – PELAYO DE LA ROSA DÍAZ – ARMANDO TORRENT RUIZ, Estudios Jurídicos in memoriam del Profesor Alfredo Calonge. Volumen I (Salamanca 2002) 73–96, IDEM, Valoración histórica de las reformas de los planes de estudios de derecho en la Ilustración Europea, en (Coord.) MARÍA REYES LEÓN BENÍTEZ, La licenciatura de derecho en el contexto de la convergencia europea. Fundación El Monte – Cátedra Jean Monnet de la Universidad de Sevilla (Valencia 2007) 25–72, IDEM, La recepción del derecho romano en Colombia (Saec. XVIII). Fuentes codicológicas jurídicas I: Ms N° 274 BNC (Sevilla 2007) 1087 págs., IDEM (– IVÁN GUILLERMO VARGAS-CHAVES), Don Antonio José de Ayo y la recepción del derecho romano en Colombia (Saec. XVIII), en Revista Estudios Socio-Jurídicos. Universidad del Rosario – Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Volumen IX 1 (Bogotá 2007) 13–68, IDEM, Reforma universitaria ilustrada en el virreinato de la Nueva Granada (1768–1798) (Sevilla 2011) 393 págs. + [CD] Magister JACINTO ANTONIO DE BUENAVENTURA, Apología histórico-jurídica de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá (1580–1798). Transcripción, verificación de notas y notas por Fernando Betancourt-Serna (Sevilla 2011) 403 págs.
- <sup>27</sup> (Eds.) FERNANDO BETANCOURT-SERNA / CAROLINA TOVAR-TORRES, Documentos históricos inéditos para la educación en Colombia. Primer informe de D. Tomás Ortiz de Landázuri de la Contaduría General del Real y Supremo Consejo de Indias sobre erección de Real Universidad Mayor de Santafé de Bogotá, de Madrid 2 de septiembre de 1773, en Revista Educación y Territorio. Volumen 2. Fundación Universitaria Juan de Castellanos (Tunja 2012) pp. 135–163. ISSN–Revista Impresa: 2256–3989. ISSN Revista Electrónica: 2256–3431, IDEM, Segundo informe de D. Tomás Ortiz de Landázuri de la Contaduría General del Real y Supremo Consejo de Indias sobre erección de Real Universidad Mayor de Santafé de Bogotá, de Madrid 30 de junio de 1777, en Revista Educación y Territorio. Volumen 3, Número 1. Fundación Universitaria Juan de Castellanos (Tunja 2013) pp. 175–202. ISSN–Revista Impresa: 2256–3839. ISSN–Revista Electrónica: 2256–3431, e IDEM, Francisco Antonio Moreno y Escandón y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura: La Ilustración vs. La Tradición Universitaria Neogranadina (1768–1798), en Revista Quaestiones Disputatae. Universidad Santo Tomás. Número 14 (Bogotá 2014) ISSN 2011–0472 [En prensa].
- <sup>28</sup> GERMÁN ARCINIEGAS, Hacia la Universidad Nacional [1932], en EMIR SADER–HUGO ABOITES–PABLO GENTILI, La reforma universitaria. Desafíos y perspectivas noventa años después. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales–Conselho Latino-Americano de Ciências Sociais (Buenos Aires 2008) 250–265.
- <sup>29</sup> JOHN LANE YOUNG, La reforma universitaria de la Nueva Granada (1820 – 1850). Traducción de Gloria Rincón Cubides. Instituto Caro y Cuervo–Universidad Pedagógica Nacional (Santafé de Bogotá 1994) 206 págs. [= University Reform in New Granada: 1820 – 850. Ph.D. dissertation, Columbia University, 1970].
- <sup>30</sup> GIOVANNI LOBRANO, La enseñanza y la investigación del Derecho romano en las Universidades Latinoamericanas. Traducción de Fernando Betancourt. Universidad Externado de Colombia (Bogotá 1976) 69 págs.
- <sup>31</sup> HANS ALBERT STEGER, La significación del Derecho romano para la Universidad Latinoamericana en los siglos XIX y XX, en Revista de la Universidad Externado de Colombia XX 1 (Bogotá 1979) pp. 99–112 =
- <sup>32</sup> MARÍA TERESA URIBE DE HINCAPIÉ et alii, Universidad de Antioquia. Historia y presencia. Editorial Universidad de Antioquia (Medellín 1998) 830 págs.
- <sup>33</sup> JULIO GAITÁN BOHÓRQUEZ, La formación universitaria de los juristas en los comienzos del Estado Colombiano. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Bogotá 2002) 332 págs.
- <sup>34</sup> ROGELIO PÉREZ MORENO, Los abogados de América Latina. Una introducción histórica. Universidad Externado de Colombia (Bogotá 2004) 259 págs.
- <sup>35</sup> FERNANDO BETANCOURT-SERNA, Universidad Ilustrada Neogranadina e Independencia de Colombia (1810–1829), en Revista Historia de la Educación Latinoamericana. Volumen 14 (Tunja 2010) pp. 83–99.
- <sup>36</sup> CAROLINA TOVAR-TORRES, Reseña Estudios sobre la Universidad Latinoamericana. De la Colonia al siglo XXI. Reformas Universitarias, en Revista Historia de la Educación Latinoamericana N° 12. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Rudecolombia (Tunja 2009) 229–230. ISSN 0122–7238, IDEM, Reseña Simposio Discursos políticos de los científicos criollos en la Independencia americana. Bogotá 27 de julio de 2010, en Revista Historia de la Educación Latinoamericana N° 14. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Rudecolombia (Tunja 2010) 374–375. ISSN 0122–7238, IDEM, Reseña XV Congreso de Historia. Mesa: Las independencias americanas, discursos políticos de los científicos criollos; del Virreinato a la Gran Colombia 1809–1821, en Revista Historia de la Educación Latinoamericana N° 14. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Tunja 2010) 377. ISSN 0122–7238, y (JORGE CÁRDENAS VARGAS) / CAROLINA TOVAR-TORRES, NTIC y Competencias en la Educación Superior a Distancia Virtual en Colombia: Una revisión de la literatura, en revista Educación y Territorio. Volumen 2, Número 1. Fundación Universitaria Juan de Castellanos (Tunja 2012) pp. 366–368. ISSN–Revista Impresa: 2256–3989. ISSN–Revista Electrónica: 2256–3431.
- <sup>37</sup> Educación en la Independencia. Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810–2010. Ministerio de Educación Nacional Bogotá 2009) 138 págs. “La obra se estructura en seis capítulos que recogen una selección documental de la memoria educativa generada durante el Nuevo Reino de Granada y que, como tal, hace parte de la memoria colectiva e histórica del país. La primera parte comprende las principales características de la educación a finales del siglo XVIII; la segunda parte se ocupa de la reforma de estudios y los planes de escuelas que se dieron para la época; la tercera parte está dedicada a los colegios mayores existentes durante la segunda mitad del siglo XVIII e inicios del XIX; el cuarto apartado hace referencia al estado de la educación hacia 1810; en la quinta parte se da una mirada a los cambios de la educación en la llamada ‘Gran Colombia’ (entre 1819 y 1830); y en la última parte se encontrarán algunas imágenes relacionadas con el tema” (Prólogo).
- <sup>38</sup> CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM – MARILENA DE SOUZA CHAUI, Desafíos de la Universidad en la Sociedad del Conocimiento, Cinco Años después de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior. Comité Científico Regional para América Latina y el Caribe del Foro de la UNESCO. Paper N° 4 / 5 (Paris 2003) 28 págs., concretamente en pp. 6–7.
- <sup>39</sup> FERNANDO HINESTROSA FORERO, Códigos, Universidad, Ciencia Jurídica: una estrategia para la unificación del Derecho en América Latina, en (Coord.) DAVID FABIO ESBORRAZ, Sistema Jurídico Latinoamericano y Unificación del Derecho (México 2006) pp. 187–194, concretamente en p. 194.
- <sup>40</sup> (Ed.) GREGORIO LÓPEZ DE VALENZUELA, Las Siete Partidas del sabio Rey Don Alfonso Nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López, del Consejo Real de Indias de Su Majestad (Salamanca [Por Andrea de Portorari, Impresor de Su Majestad] M D LV [1555]) 2, 31 [De los Estudios en que se aprenden los saberes, e de los maestros, e de los escolares], 1 Folio 114r: “Que cosa es estudio, e quantas maneras son del, e por cuyo mandado debe ser fecho. Estudio es ayuntamiento de maestros e de escolares que es fecho en algún lugar, con voluntad e entendimiento de aprender los saberes [...]” y Glosa a 2, 31, 1: Duplex est studium: generale et particulare; generale dicitur in quo sunt magistrati artium liberalium, et doctores canonum et legum, et hoc constituitur privilegio papae vel imperatoris sui regis; particulare est in quo privatum aliquo magistro certo loco docetur quodam a prolato vel universitate loci constituitur h. d.” En este tema obsérvese la armónica e elegante simetría de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II Nuestro Señor [en 1681]. Cuarta impresión. Tomo Primero [I] [Madrid [Por la Viuda de D. Joaquín Ibarra] M DCC LXXXIX [1791]] 1, 22 [De las Universidades y Estudios Generales y Particulares], 1–77 pp. 191–209. Sobre el empleo del término de Universidad Menor por Francisco Antonio Moreno y Escandón, vid. AGI–Audencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 f. 610v Lins. 24–30: “[...] sobre la necesidad de reformar los desórdenes que padece la enseñanza pública e instrucción literaria de la juventud en este reino. Tan singular en su desgracia que cuando hasta las Universidades Menores de la monarquía han logrado participar de la Ilustración con que nuestro sabio amado soberano ha mejorado los estudios [...]”. Vid. Documento XVIII.
- <sup>41</sup> JOSÉ ANTONIO OLLERO PINA, La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII (Sevilla 1993) 620 págs., y (Ed.) FERNANDO BETANCOURT-SERNA, Estatutos del Colegio y Estudio General de Santa María de Jesús y Universidad de Sevilla de 15 y 18 de septiembre de 1565. Estudio codicológico y transcripción, en V Centenario. Universidad de Sevilla. Documentos históricos 1254–1565 (Sevilla 2005) 51–194.
- <sup>42</sup> MARÍA SOLEDAD RUBIO, El Colegio-Universidad de Osuna (Sevilla) 1548–1824 (Sevilla 1976) 405 págs.
- <sup>43</sup> HEINRICH DENIFLE, Die Entstehung der Universitäten des Mittelalters bis 1400 ([1885] Graz 1956) III, 5 pp. 515–629.
- <sup>44</sup> Magnus Bullarium Romanum III (Turín 1858) IX. Magistris et scholaribus Studii Palentin.(ensis) conceduntur privilegia et exemptiones ad instar Universitatis Parisien.(sis) p. 695 – 696, del Papa Urbano IV (de 1261 a 1264), de Orvieto 14. V. 1263. Vid. VICENTE DE LA FUENTE, Historia de las Universidades en España I ([1884] Glashütten im Taunus 1969) Cap. VIII. Fundación de la Universidad de Palencia: su efimera y precaria duración pp. 76–84; y HASTINGS RASDHALL – FRIEDRICH MAURICE POWICKE – ALFRED BROTHERTON EMDEN, The Universities of Europe in the Middle Ages II (Oxford 1987) Chapter VII. The University of Spain and Portugal § 1. Palencia (1208 – 1209) pp. 65–69.
- <sup>45</sup> Magnus Bullarium Romanum III (Turín 1858) IX. Confirmatio Universitatis Studii Generalis in civitate Salamantina erecti, pp. 601–602, bula Inter ea del Papa Alejandro IV (de 1254 a 1261), de Nápoles, 6 de abril de 1255.
- <sup>46</sup> CÁNIDO MARÍA AJO G. DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚNIGA, Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días. Tomo V. Periodo universitario de los primeros Borbones (Madrid 1966) XXII. Se constituye la Real Universidad de San Felipe del Reino de Chile p. 444 – 467, y ÁGUEDA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ OP, Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Periodo Hispánico. Patronato Colombiano de Artes y Ciencias – Instituto Caro y Cuervo. Tomo II (Bogotá 1973) XXV. Universidad de San Felipe, en Santiago de Chile p. 114 – 135, y Apéndice I Entrada N° 660 p. 402, y MANUEL JOSEF DE AYALA, Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias. Edición y estudios: Marta Miagros del Vas Mingo. Agencia Española de Cooperación Internacional. Ediciones de Cultura Hispánica. Tomo XIII [De Situado a Xenixibre] (Madrid 1996) s. v. Universidad p. 291 ENTRADA 43: Concedo S. M. título de tal a la capital del reyno de Chile con la dotación de tres cátedras de Prima de Theologia, Cánones, y Leyes con 500 pesos cada una, otra de Medicina con otros 500, una del Maestro de las Sentencias con 450, otra de Matemáticas con igual cantidad y con la misma una de Decreto y otra de Ynstituta y dos de Artes, y Lenguas con 350 pesos cada una, que todas son diez cátedras, y sus salarios (sic) componen la suma de 4.500 pesos que con 500 más para manutención de los ministros de dicha Universidad ascendió el importe de su dotación al de 5.000 que fue la planta, y forma en que se aprobó su fundación. Cédula de 28 de julio de 1738. Cedula no 3, fol. 26, n° 15.
- <sup>47</sup> CÁNIDO MARÍA AJO G. DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚNIGA, Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días. Tomo V. Periodo universitario de los primeros Borbones (Madrid 1966) XIII. La Universidad-Seminario de Oaxaca (México) p. 177–178, y ÁGUEDA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ OP, Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Periodo Hispánico. Patronato Colombiano de Artes y Ciencias – Instituto Caro y Cuervo. Tomo II (Bogotá 1973) XXXIV. Universidad de Oaxaca (México) p. 203, y Apéndice I Entrada N° 754 p. 424.
- <sup>48</sup> CÁNIDO MARÍA AJO G. DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚNIGA, Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días. Tomo V. Periodo universitario de los primeros Borbones (Madrid 1966) X. La Real Universidad-Seminario en Mérida de Yucatán pp. 171–173, y ÁGUEDA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ OP, Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Periodo Hispánico. Patronato Colombiano de Artes y Ciencias–Instituto Caro y Cuervo. Tomo I (Bogotá 1973) XVII. Universidad de Mérida de Yucatán (México) pp. 511–513, y Apéndice I Entrada 414 bis p. 342.
- <sup>49</sup> CÁNIDO MARÍA AJO G. DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚNIGA, Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días. Tomo V. Periodo universitario de los primeros Borbones (Madrid 1966) VIII. La “Universidad” de Guadalajara en la Hispanidad del Virreinato de México pp. 164–165, y ÁGUEDA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ OP, Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Periodo Hispánico. Patronato Colombiano de Artes y Ciencias–Instituto Caro y Cuervo. Tomo II (Bogotá 1973) XXXI. Universidad de Guadalajara (México) pp. 167–176, y Apéndice I Entrada N° 303 p. 314.
- <sup>50</sup> CÁNIDO MARÍA AJO G. DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚNIGA, Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días. Tomo V. Periodo universitario de los primeros Borbones (Madrid 1966) XIV. La “Universidad” en Mérida de Maracaybo p. 178–180; concretamente en p. 189: “[...] he venido en conceder la facultad al referido Colegio-Seminario de que pueda conferir los grados mayores y menores en filosofía, teología y cánones, no en derecho civil [= romano]; teniendo su valor como si fueran recibidos en esa universidad o la de Santa Fe [...].”, y ÁGUEDA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ OP, Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Periodo Hispánico. Patronato Colombiano de Artes y Ciencias–Instituto Caro y Cuervo. Tomo II (Bogotá 1973) XXXII. Universidad de Mérida (Venezuela) pp. 177–198,

y Apéndice I Entrada Nº 738 p. 421.

<sup>51</sup>ÁGUEDA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ OP, Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Periodo Hispánico. Patronato Colombiano de Artes y Ciencias – Instituto Caro y Cuervo. Tomo II (Bogotá 1973) XXXIII. Universidad de León de Nicaragua pp. 199–202, y Apéndice I Entrada Nº 752 p. 424.

<sup>52</sup>(Ed.) MARCELO MARTÍNEZ ALCUBILLA, Códigos Antiguos de España II (Madrid 1885) Novísima Recopilación 8, 4 [De los estudios en las Universidades, y su reforma], 4 p. 1528: Supresión en las Universidades y Estudios de las cátedras de la Escuela Jesuítica. El mismo [D. Carlos III] por Res. a Cons. 1 Jul. 1769, y cedula del Consejo 1 Jul. y 12 Ag. <1>768, 29 Jul. <17>69 y 4 Diciembre 71. “[...] Y lo mismo ejecuten los Maestros, Lectores o Catedráticos al tiempo de entrar a enseñar en las Universidades o Estudios privados”.

<sup>53</sup>FERNANDO BETANCOURT-SERNA, La recepción del derecho romano en Colombia (Saec. XVIII). Fuentes codicológicas jurídicas I: Ms Nº 274 BNC (Sevilla 2007) Capítulo IV. C § 15. Fundación del Colegio-Universidad de San Pedro Apóstol de (la Villa de Santa Cruz de) Mompox, de 10 de noviembre de 1804 p. 817 – 837.

<sup>54</sup>FERNANDO BETANCOURT-SERNA, La recepción del derecho romano en Colombia (Saec. XVIII). Fuentes codicológicas jurídicas I. Ms. Nº 274 BNC (Sevilla 2007) Capítulo IV. C § 16. Fundación del Colegio-Universidad de San Francisco de Asís en la Ciudad de (Nuestra Señora de la Candelaria de) Medellín, de [9 de febrero de 1801 y] 19 de enero de 1804 pp. 838–846.

<sup>55</sup>GUGLIELMO NOCERA, Il binomio pubblico – privato nella storia del diritto (Perugia [Edizioni Scientifiche Italiane] 1989) 211 págs.

<sup>56</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 560r Lín. 16.

<sup>57</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 632r Líns. 8 – 9.

<sup>58</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 632r Lín. 2.

<sup>59</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 21r Lín. 12.

<sup>60</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 380v Lín. 6.

<sup>61</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 641r Lín. 25.

<sup>62</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 17v Lín. 14, y f. 18r Lín. 15.

<sup>63</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 17r Lín. 14.

<sup>64</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 17v Lín. 27.

<sup>65</sup>AGI – Audiencia – Santa Fe – Gobierno, Legajo 759 f. 34r Lín. 7, y f. 612v Lín. 22.

<sup>66</sup>Vid. supra n. 35. Vid. ANDRÉS BOTERO BERNAL, Origen del Constitucionalismo Colombiano. Ponencias del III Seminario Internacional de Teoría General del Derecho. Colección Memorias Jurídicas Nº 1. Universidad de Medellín-Colombia (Medellín 2006) 214 págs.

<sup>67</sup>Vid. PABLO DE OLAVIDE, Plan de estudios para la Universidad de Sevilla. Estudio preliminar por Francisco Aguilar Piñal. 2ª edición, revisada y actualizada (Sevilla 1989) 156 págs., FRANCISCO AGUILAR PIÑAL, La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna (Sevilla 1969) 562 págs., JUNA MARCHENA FERNÁNDEZ, El tiempo ilustrado de Pablo de Olavide. Vida, obra y sueños de un americano en la España del siglo XVIII. Contiene el Plan de Reforma para la Universidad de Sevilla realizado por Pablo de Olavide (Sevilla 2011) 227 págs., FRANCISCO NUÑEZ ROLDÁN, La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII, en (Coords.) RAMÓN MARÍA SERRERA–RAFAEL SÁNCHEZ MATERO, V Centenario. La Universidad de Sevilla 1505–2005 (Sevilla 2005) pp. 205–240. Vid. (Dir.) JOAQUÍN PÉREZ VILLANUEVA–BARTOLOMÉ ESCANDELL BONET, La Inquisición en España y América. Tomo I. El conocimiento científico y el proceso histórico de la Inquisición (1478–1834). Biblioteca de Autores Cristianos–BAC–Centro de Estudios Inquisitoriales (Madrid 1984) Parte Segunda. Capítulo V. II. 6. E. El proceso de Olavide pp. 1259–1261; V. II. 6. H. Más sobre el proceso inquisitorial de Pablo de Olavide pp. 1265–1276; V. II. 6. I. Regalismo y Santo Oficio: Campomanes y la Inquisición pp. 1276–1285, y V. II. 7. C) Los procesos de Jovelanos y Urquijo pp. 1317–1338.

<sup>68</sup>Plan General de Estudios dirigido por el Real y Supremo Consejo de Castilla y mandado imprimir de su orden. Por Antonio Villagordo y Alacarez y Tomás de Honorato (Salamanca 1771) 155 págs.

<sup>69</sup>Método General de Estudios por la Real Universidad de Valladolid. Mandado imprimir de orden del Real y Supremo Consejo de Castilla, por orden comunicada en tres de julio de este presente año. A fin de que llegue a noticia del público, y observancia de catedráticos y discípulos. En la Oficina de Tomás de Santander, Impresor de la Real Universidad y su Tesorero (Valladolid 1771) 70 págs.

<sup>70</sup>Real Provisión del Consejo, que comprende el Plan de Estudios, que ha de observar la Universidad de Alcalá de Henares. En la Imprenta de Pedro Marín (Madrid 1771) 1–174 págs. + Respuesta fiscal pp. 175–236 + Real Provisión del Consejo, que comprende las declaraciones, con que la Universidad de Alcalá de Henares ha de observar el Plan de Estudios pp. 237–244.

<sup>71</sup>(Dir.) XAVIER R. BARREIRO, Historia de la Universidad de Santiago de Compostela. Volumen I. De los orígenes al siglo XIX. Universidad de Santiago de Compostela (Santiago de Compostela 2000) III. La reforma de Carlos III pp. 349–406, concretamente en pp. 396–406 [El Plan de Estudios de 1772], y IV. Los debates en torno a la renovación de las enseñanzas. Del Plan de Estudios de 1772 al de 1807.

<sup>72</sup>(Dir.) SANTOS CORONAS GONZÁLEZ, Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo (1608 – 2008) (Oviedo 2010) 661 págs., concretamente los numerales VI. Ilustración y Derecho en la Universidad de Oviedo pp. 47–58, VII. Regalismo y reforma universitaria: el Plan de Estudios de la Universidad de Oviedo de 1774 pp. 59–69, y VIII. Revitalización de la Universidad de Oviedo a fines del siglo XVIII pp. 69–78.

<sup>73</sup>MARÍA DEL CARMEN CALERO PALACIOS et alii, Historia de la Universidad de Granada. Editorial Universidad de Granada (Granada 1997) II. Las reformas ilustradas. Siglo XVIII pp. 87–168.

<sup>74</sup>(Dir.) ANTONIO UBIETO ARTETA et alii, Historia de la Universidad de Zaragoza. Editora Nacional (Madrid 1983) III. La Universidad de Zaragoza en la Edad Moderna (1479 – 1808) C. La Universidad de la Ilustración: tradición e innovación (1700 – 1808) pp. 151–182.

<sup>75</sup>(Dir.) MARIANO PESET, Historia de la Universidad de Valencia. Volumen II. La Universidad Ilustrada. Universitat de València [Valencia 1999] Reforma de los estudios pp. 65–84; El plan Blasco de 1786 pp. 68–73; La implantación de la reforma pp. 73–77; Las novedades docentes pp. 77–79; Valoración de los cambios pp. 80–83, y Pervivencia del plan pp. 83–84.

<sup>76</sup>En este sentido, vid. TOMÁS GÓMEZ, La batalla de la Universidad Pública de Santafé de Bogotá (1768–1803), en (Dir.) MARIANO PESET–SALVADOR ALBIÑANA, Claustros y Estudiantes. Congreso Internacional de Historia de las Universidades Americanas y Españolas en la Edad Moderna. Valencia, noviembre de 1987. Prólogo de Mariano Peset. Volumen I (Valencia 1989) pp. 255–264.

<sup>77</sup>MARÍA TERESA GARRIDO, La creación del Virreinato de Nueva Granada 1717–1723. Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla 1958) 120 págs., JOSÉ MARÍA OTS CAPDEQUI, Las instituciones del Nuevo Reino de Granada al tiempo de la independencia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas–Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo” (Madrid 1958) 396 págs., MARÍA TERESA MOLINO GARCÍA, Nueva Granada, en (Dir.) DEMETRIO RAMOS PÉREZ, Historia General de España y América. América en el siglo XVIII. Los primeros Borbones. Ediciones Rialp, S. A. Tomo XI 1 (Madrid 1983) El Virreinato pp. 600–646, y CONSUELO MAQUEDA ABREU, El Virreinato de Nueva Granada (1717–1780). Estudio institucional. Dykinson S. L. –Ediciones Puertollano S. L. (Madrid / Ciudad Real 2007) 707 págs.

<sup>78</sup>AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 f. 610v Líns.: “[...] sobre la necesidad de reformar los desórdenes que padece la enseñanza pública e instrucción literaria de la juventud en este reino, tan singular en su desgracia que cuando hasta las Universidades Menores de la monarquía han logrado participar de la Ilustración con que nuestro sabio amado soberano ha mejorados los estudios (...)”.

<sup>79</sup>AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 f. 558r Líns. 1–7.

<sup>80</sup>AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 f. 559r Líns. 4–8.

<sup>81</sup>AGI–Audiencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 f. 559v Líns. 2–4.

<sup>82</sup>(Eds.) FERNANDO BETANCOURT-SERNA / CAROLINA TOVAR TORRES, Documentos históricos inéditos para la educación en Colombia. Primer informe de D. Tomás Ortiz de Landázuri de la Contaduría General del Real y Supremo Consejo de Indias sobre erección de Real Universidad Mayor de Santafé de Bogotá, de Madrid 2 de septiembre de 1773, en Revista Educación y Territorio. Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Volumen 2 Número 2 (Tunja 2012) pp. 135–163, concretamente en pp. 150 y 152.

<sup>83</sup>FERNANDO BETANCOURT-SERNA, La recepción del derecho romano en Colombia. Fuentes codicológicas jurídicas I: Ms. 274 BNC (Sevilla 2007) Capítulo IV. C § 12 pp. 800–809.

<sup>84</sup>FERNANDO BETANCOURT-SERNA, Reforma universitaria ilustrada en el virreinato de la Nueva Granada (1768–1798) (Sevilla 2011) Capítulo Segundo E § 2. Vista fiscal del Real y Supremo Consejo de Indias de Madrid, 3 de agosto de 1797 pp. 320–328.

<sup>85</sup>ALBERTO JIMÉNEZ, El Colegio Imperial, en Ocaso y Restauración. Ensayo sobre la Universidad Española Moderna. Fundación Jiménez Cossío (Sevilla 2006) pp. 9–38, concretamente en p. 26.

<sup>86</sup>Correo electrónico del AGI: agi@mcu.es . Potal Web: http://pares.mcu.es

<sup>87</sup>Cátalogo e Índices. Sección Colonia–Fondo Colegios. Archivo General de la Nación (Bogotá 2003) 55 págs.

<sup>88</sup>Vid. también Guía del Archivo General de la Nación. Archivo General de la Nación. Tesoros Documentales (Bogotá 1996) 815 págs. Aparte la visión histórica del Archivo (pp. IX–XX) y el cuadro de directores del Archivo desde 1868 (p. XXI), las fuentes documentales se dividen en las siguientes secciones (y estas en Fondos): [1] Sección Colonia (SC) pp. 1–24, [2] Sección República (SR) pp. 126–771, [3] Sección Archivo Anexo (SAA) pp. 331–469, [4] Sección Colecciones (SCs) pp. 471–771, [5] Sección Mapas y Planos (SMP) pp. 773–775, [6] Sección Notarías (SN) pp. 777–780, y [7] Fuentes Complementarias – Biblioteca Especializada (BE) pp. 738–796. Vid. también LEWIS HANKE – GUMMAR MENDOZA, Guía de las fuentes en Hispanoamérica para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú, 1535–1700. Preparada por Lewis Hanke y Gummar Mendoza. Con la colaboración de Manuel Burga Díaz, Vicenta Cortés, Brian M. Evans, Huillermo Lohmann Villena y Elizabeth Wilder Weismann. Secretaía General de los Estados Americanos [OEA] (Washington 1980) 523 págs., sub V. Colombia pp. 270–289: A. General pp. 269–170, B. Archivo Nacional pp. 271–284, C. Archivos en otras ciudades: Cali p. 285, 2. Medellín p. 285, 3. Popayán pp. 286–287, y 4. Tunja pp. 288–289.

<sup>89</sup>Vid. también Guía del Archivo General de la Nación. Archivo General de la Nación. Tesoros Documentales (Bogotá 1996) 815 págs. Aparte la visión histórica del Archivo (pp. IX–XX) y el cuadro de directores del Archivo desde 1868 (p. XXI), las fuentes documentales se dividen en las siguientes secciones (y estas en Fondos): [1] Sección Colonia (SC) pp. 1–24, [2] Sección República (SR) pp. 126–771, [3] Sección Archivo Anexo (SAA) pp. 331–469, [4] Sección Colecciones (SCs) pp. 471–771, [5] Sección Mapas y Planos (SMP) pp. 773–775, [6] Sección Notarías (SN) pp. 777–780, y [7] Fuentes Complementarias–Biblioteca Especializada (BE) pp. 738–796. Vid. también LEWIS HANKE–GUMMAR MENDOZA, Guía de las fuentes en Hispanoamérica para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú, 1535–1700. Preparada por Lewis Hanke y Gummar Mendoza. Con la colaboración de Manuel Burga Díaz, Vicenta Cortés, Brian M. Evans, Huillermo Lohmann Villena y Elizabeth Wilder Weismann. Secretaía General de los Estados Americanos [OEA] (Washington 1980) 523 págs., sub V. Colombia pp. 270–289: A. General pp. 269–270, B. Archivo Nacional pp. 271–284, C. Archivos en otras ciudades: Cali p. 285, 2. Medellín p. 285, 3. Popayán pp. 286–287, y 4. Tunja pp. 288–289.

<sup>90</sup>MARÍA CLARA GUILLÉN DE IRIARTE, El Archivo Histórico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Memoria del pasado, en (Ed.) LUIS E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Las Universidades Hispánicas: De la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas. Salamanca 1998. Volumen II. Siglos XVIII y XIX (Salamanca 2000) pp. 183–191.

Vid. Documento X [Testimonios] n. 8.

<sup>91</sup> Colección General de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S. M. de España, Indias e Islas Filipinas a consecuencia del Real Decreto <de ejecución> de 27 de febrero <de 1767> y Pragmática-Sanción de 2 de abril de este año <de 1767>. Parte Tercera [III]. En la Imprenta real de la Gazeta (Madrid 1769) pp. 117–144. Vid. (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA, Documentos para la historia de la educación en Colombia IV [1767 – 1776] (Bogotá 1980) N° 208 p. 86 (- 102): 8 de abril de 1770. Para que en los reinos de Indias se cumpla y observe la real cédula que se inserta. Sobre el establecimiento de Juntas Superiores y Subalternas, para la aplicación y destino de las casas, colegios, residencias y misiones que fueron de los regulares de la Compañía, a cuyo fin se acompaña un ejemplar de la Colección de providencias tomadas en España.

<sup>92</sup> (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA, Documentos para la historia de la educación en Colombia IV [1767–1776] (Bogotá 1980) N° 211 pp. 143 (- 151).

<sup>93</sup> (Dirs.) CHARLES E. O'NEILL SJ–JOAQUÍN M<sup>a</sup> DOMÍNGUEZ, Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-Temático. Institutum Historicum S J–Universidad Pontificia de Comillas. Tomo I [AA–Costa Rica] (Madrid/Roma 2001) s. v. América Hispana IV. Economía de la CJ en Hispanoamérica y Filipinas pp. 114–126, y Tomo II [Costa Tossetti–Industrias] (Roma/Madrid 2001) s. v. Expulsión de la CJ de España y de sus Dominios, y exilio en Italia (1767–1814) I. Expulsión de España pp. 1347–1353, II. Expulsión de Hispanoamérica y Filipinas (1767–1779) pp. 1353–1359, concretamente sub. 5. Virreinato del Nuevo Reino de Granada pp. 1357–1358.

<sup>94</sup> Vid. el trabajo del mismo GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA, Proyecto del fiscal Moreno y Escandón para la erección de Universidad pública en el virreinato de la Nueva Granada, con sede en Santa Fe de Bogotá. Año de 1768, en Thesaurus XVI 2 (Bogotá 1961) pp. 471 – 493.

<sup>95</sup> En esta ocasión tomamos como texto base el traslado [copia autenticada] del AGI–Audencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 ff. 186r bis –199r, que es la dividida en 19 puntos numerados. No así la copia autógrafa comprendida en AGI–Audencia–Santa Fe–Gobierno, Legajo 759 ff. 11r–16v.

<sup>96</sup> Dimensiones codicológicas 310 x 210 mm. Margen exterior: 30 mm. Margen interior: 40 mm. Margen de cabeza: 15 mm. Margen de pie: 10 mm.

<sup>97</sup> En el margen de cabeza se lee en letra impresa: Un quartillo. Sello cuarto, un quartillo, año de mil setecientos y setenta, y setenta y uno. En el sello: Carolus III. D(eo) G.(ratia) Hispaniar(um) Rex.

<sup>98</sup> (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA 1980 p. 26, mantiene la grafía Roxas.

<sup>99</sup> (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA 1980 p. 26: Om. el.

<sup>100</sup> (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA 1980 p. 26: Add. doctor.

<sup>101</sup> (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA 1980 p. 26: ... señor [... roto] para.

<sup>102</sup> (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA, Documentos 1980 p. 26: ... que peculiar [... roto].

<sup>103</sup> (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA 1980 p. 26: Om. lo que sigue hasta PROYECTO, exclusive.

<sup>104</sup> Margen interior altura lín. 18.

<sup>105</sup> Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S. M. de España, Indias e Islas Filipinas, a consecuencia del Real Decreto de 27 de febrero, y Pragmática Sanción de 2 de Abril de este año [1767]. De Orden del Consejo, en el Extraordinario. Parte Primera [I] (Madrid [En la Imprenta Real de la Gazeta] Año de 1767) 156 págs. En el año 1769 se publicaron otras dos Partes: Parte Segunda [II] (Madrid [En la Imprenta Real de la Gazeta] Año 1769) 144 págs., y Parte Tercera [III]. Contiene el pormenor de los destinos dados a sus Colegios e Iglesias, consistentes en la Península, e Islas adyacentes y la regla que se ha de observar para lo mismo en los Dominios ultramarinos (Madrid [En la Imprenta Real de la Gazeta] 1769) 146 págs. En este momento Moreno y Escandón solo se refiere a la Parte Primera [I] que probablemente había traído de su reciente viaje de estudios –de 1764 a 1767–.

<sup>106</sup> Margen exterior altura lín.12. (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA 1980) 27: Om. el numeral.

<sup>107</sup> (Ed.) FERNANDO BETANCOURT-SERNA 2011 p. 78: Om. más.

<sup>108</sup> (Ed.) GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA 1980 p. 27: ... se pro les.